ADICIÓN Y PRORROGA NO. 1 AL COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. SC-228-2026	
CONTRATO NO.	SC-228-2026
ENTIDAD CONTRATANTE	ESE SANTIAGO DE TUNJA
NIT	820.003.850-2
CONTRATISTA	**JEIMMY ASTRID CORTES GONZALEZ CC. 1053325241 EXPEDIDA EN CHIQUINQUIRA**
OBJETO:	**SC- PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ENFERMERÍA PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL EN ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN ESE SANTIAGO DE TUNJA**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($38.400.000).**
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	03 DE JULIO de 2026

Entre los suscritos la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA**, con NIT. 820.003.850-2, representada legalmente por **LIDIA CENAIDA PEREZ CISNEROS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.373.287, Gerente, conforme al Decreto número Nº 0289 de 17 de mayo de 2024 expedido por la Alcaldía Mayor de Tunja, en cumplimiento de las facultades otorgadas legalmente, quien para los efectos de este contrato se denominará la **ESE SANTIAGO DE TUNJA**, o Contratante, y por la otra **JEIMMY ASTRID CORTES GONZALEZ,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° **1.053.325.241 EXPEDIDA EN CHIQUINQUIRA**, quien adelante se denominará el **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar la presente adición y prórroga No. 1 al Contrato No. **SC-228-2026,** el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. - ADICIÓN AL VALOR	ADICIÓNESE al valor inicial del CONTRATO ELECTRÓNICO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SC-228-2026 la suma de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($12.800.000)**
CLÁUSULA SEGUNDA. – VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Como consecuencia de lo anterior, el valor total del CONTRATO ELECTRÓNICO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SC-228-2026 será de **TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($38.400.000)**
CLÁUSULA TERCERA. - PRÓRROGA	Prorróguese el plazo de ejecución del CONTRATO ELECTRÓNICO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SC-228-2026 hasta el 05 DE SEPTIEMBRE DE 2026
CLÁUSULA CUARTA. -PLAZO	El plazo de ejecución del CONTRATO ELECTRÓNICO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No. SC-228-2026 es desde el 06 de marzo de 2026 hasta 05 DE SEPTIEMBRE DE 2026.
CLÁUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Los pagos a que se obliga la ESE Santiago de Tunja, en virtud de esta adición se subordinan a las apropiaciones con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 658 de 2026 y se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año 2026 y se afectará el rubro 2.4.5.02.09.006 "Atención Primaria en Salud APS", expedida por la Oficina de Presupuesto y en

	consecuencia se modifica el presente contrato, con el fin de incluir el referido rubro como sujeción de apropiación presupuestal que apalanque financiera y económicamente la presente adición.
CLAUSULA SEXTA - GARANTÍAS	EL CONTRATISTA se obliga a modificar las Garantías, en virtud de la presente adición y prórroga No 01, de acuerdo con el nuevo valor y plazo de ejecución contractual. Para lo cual presentara la respectiva póliza al supervisor del contrato dentro del día hábil siguiente a la suscripción del presente documento para su cargue y publicación en la plataforma SECOP II.
CLAUSULA SÉPTIMA. – FORMA DE PAGO	El presente adicional y prorroga al contrato SC-228-2026 , se pagará así: DOS (02) ACTAS PARCIALES MENSUALES VENCIDAS, caca una hasta por valor de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($6.400.000)** previa presentación y aprobación por parte del supervisor del contrato del informe parcial y/o recibo a satisfacción aprobada por la Supervisión del Contrato, donde se evidencie el cumplimiento de las actividades contratadas y la constancia de pago de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y los demás requisitos contenidos en la Circular No. 02 de 2022. Para tramitar el último pago, el contratista deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, un informe final consolidado sobre la ejecución total del contrato, certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedido por el supervisor, acta de terminación y acta de liquidación.
CLÁUSULA OCTAVA. - DOCUMENTOS	Forman parte de la presente adición y obliga jurídicamente a las partes los documentos que a continuación se relacionan: a). Formato de modificación Contractual. b). Todos los demás documentos relativos al mismo, suscritos y cruzados entre las partes
CLÁUSULA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	La presente adición se perfeccionará una vez suscrito por las partes. Para su ejecución se requiere del cumplimiento del anterior requisito y la expedición del registro presupuestal correspondiente
CLAUSULA DECIMA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES	En lo demás, las cláusulas del CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. SC-228-2026, conservan su vigencia y alcance.
CLAUSULA DECIMA PRIMERA. – FIRMA ELECTRÓNICA	EL CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II
ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SC-228-2026 SE ENTIENDE ACEPTADO CON LASUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.	

